

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°: Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Dirección de Energía - de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el oportunamente suscripto entre las mismas partes con fecha 4 de abril de 1979, - referido a la ejecución de las obras de interconexión de los respectivos sistemas eléctricos por medio de una línea de alta tensión 132 Kv., entre las localidades de Pigüé (Provincia de Buenos Aires) y Guatraché (Provincia de La Pampa).

Dicho convenio, forma parte de la presente ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

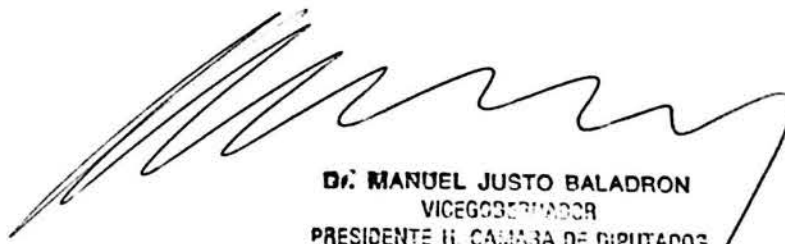
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados - de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 789

  
Dr. RODOLFO MAURIZIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Provincia de La Pampa

Ministerio de Obras Públicas

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero JUAN SPITALI, en adelante "EL GOBIERNO", por una parte y por la otra la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "D.E.B.A.", representada por su Administrador General, Ingeniero LUIS PEREZ AGUIRRE, "ad-referendum" de los Poderes Ejecutivos de las respectivas provincias, se conviene celebrar el presente acuerdo relacionado con el oportunamente suscripto entre las mismas partes, con fecha 4 de Abril de 1979, referido a la ejecución de las obras de interconexión de los respectivos sistemas eléctricos por medio de una L.A.T. 132 kV. entre las localidades de Pigüé (Provincia de Buenos Aires) y Cuatraché (Provincia de La Pampa), sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

ARTICULO 1º. - Como consecuencia de la ejecución de las obras previstas en el convenio citado de fecha 04/04/79 y conforme a lo estipulado en el artículo 4º del mismo, "D.E.B.A." reconoce adeudar a la Administración Provincial de Energía (A.P.E.) dependiente de este Ministerio, el ochenta y siete por ciento (87 %) de las sumas que se detallan en la planilla anexa, que forma parte del presente contrato, correspondiente a la parte proporcional a su cargo de los pagos abonados por A.P.E. con fondos propios. - - - - -

ARTICULO 2º. - La deuda de "D.E.B.A." detallada en el Artículo 1º se ajustará en función del índice de precios mayoristas nivel general publicados por el INDEC entre el mes anterior a cada pago y el anterior a la aprobación del presente convenio. - - - - -

ARTICULO 3º. - "D.E.B.A." abonará la deuda determinada de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la aprobación del presente

*Luis Pérez Aguirre*

*J. Spitali*

Provincia de La Pampa

Ministerio de Obras Públicas

///1.-

convenio. Dichas cuotas serán reajustadas con el mecanismo adoptado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- "EL GOBIERNO" fija su domicilio legal en su sede sita en el Tercer Piso de la Casa de Gobierno-Congreso Civil de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, haciéndolo "D.E.B.A." en Calle 55 Nº 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º.- En caso de incumplimiento del presente convenio que fuera motivo de un diferendo judicial, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, haciéndose expresa renuncia a los Tribunales ordinarios de la Provincia de La Pampa.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. JUAN OLIVERI  
Ministerio de Obras Públicas

|     |                 |
|-----|-----------------|
| FF  | FRAT            |
| FDJ | <del>FRAT</del> |

*Corresponde fr. 62*

Provincia de La Pampa

Ministerio de Obras Públicas

ANEXO I

DETALLE DE CERTIFICADOS Y FECHAS DE PAGO DE LOS MISMOS, CORRESPONDIENTES A LA OBRA: LINEA DE ALTA TENSION DE 132 KV GUATRACHE-PIGUE, ATENDIDOS CON RECURSOS PROVINCIALES Y CUYO REINTEGRO POR PARTE DE DEBA (DIRECCION DE ENERGIA DE BUENOS AIRES) SE CONVIENE CONFORME LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO (DEL QUE ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE).

|                         |      |                  |        |          |
|-------------------------|------|------------------|--------|----------|
| Certificado de obra     | Nº 2 | \$a.: 6.271,45   | Pagado | 08.01.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | Nº 3 | \$a.: 5.265,57   | "      | 17.02.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | Nº 4 | \$a.: 6.687,69   | "      | 23.02.81 |
| Certificado de Acopio   | 2    | \$a.: 32.424,20  | "      | 19.12.80 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | Nº 3 | \$a.: 13.666,51  | "      | 08.01.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | Nº 4 | \$a.: 102.945,86 | "      | 17.02.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | Nº 5 | \$a.: 64.567,30  | "      | 03.03.81 |
| Certificado May. Costos | 3    | \$a.: 6.326,32   | "      | 08.01.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | 4    | \$a.: 31.716,94  | "      | 17.02.81 |
| "                       | "    | "                | "      | "        |
| "                       | 5    | \$a.: 20.436,79  | "      | 03.03.81 |
| Expediente Nº 2.372/79  |      |                  |        |          |
| * Factura Nº 28.243     |      | \$a.: 5.699,17   | "      | 10.01.80 |
| * Factura Nº 28.289     |      | \$a.: 5.945,07   | "      | 28.01.80 |
| Expediente Nº 4.107/79  |      |                  |        |          |
| * Factura Nº 54.142     |      | \$a.: 24.812,40  | "      | 21.01.80 |
| * Factura Nº 5.499      |      | \$a.: 32.100,00  | "      | 21.01.80 |

El total de los pagos efectuados con recursos provinciales, según detalle que antecede asciende a la suma de pesos argentinos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$a.: 358.865,29).--

*[Firma]*

*[Firma]*  
 Ing. JUAN OSPITAL  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Certifico que los importes y fechas que figuran en la  
presente, coinciden con los certificados que obran en poder de  
esta habilitacion .

HABILITACION DE OBRAS PUBLICAS 14-10-83 .



*[Handwritten signature]*  
OLANDA N. MAINA DE DESUQUE  
HABILITADA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. N°8021 /84.-

SANTA ROSA, 18 OCT 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **2841** /84.-

/mte



Dr. MANUEL JUSTO BALADRÓN  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

JOSÉ MANUEL DALMASSO  
MINISTRO GENERAL Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 OCT 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (789).-



CARDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION